



Resolución Directoral

N° 404 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 04 MAY 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 061-2017-MINAGRI-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP, de fecha 10 de abril de 2017, sobre petición de acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios, presentado por la Municipalidad del Centro Poblado de Antacocha, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 205478-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;

Que, don Fortunato Quispe Matamoros - Alcalde del Centro Poblado de Antacocha, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios de los riachuelos: Jatunchaja, Yanapadre 01, Yanapadre 02, Sagracancha y Yana Orjo, en el marco del proyecto denominado "Creación del sistema de riego Azulccocho, sector I, IV y V, del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, según documento del visto, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye, que las fuentes señaladas en el párrafo precedentemente anotado, cuentan con disponibilidad hídrica, por un volumen anual de 1253983.03 m³;

Que, en mérito del Informe Legal N° 116-2017-MINAGRI-ANA/AAA.MAN/UAJ/RGMC de fecha 19 de abril de 2017, se concluye que la administrada Municipalidad del Centro Poblado de Antacocha, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, documentos que gozan del Principio de veracidad; opinando que resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad del Centro Poblado de Antacocha, con fines agrarios que certifica la existencia del recurso hídrico en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado "Creación del sistema de riego Azulccocho, sector

I, IV y V, del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica - Huancavelica"; ubicado en el distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES:

Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Interés							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Riachuelo	Jatunchaja	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Mantaro	WGS84	18S	504 194	8 593 248
Riachuelo	Yanapadre 01	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Mantaro	WGS84	18S	504 704	8 593 167
Riachuelo	Yanapadre 02	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Mantaro	WGS84	18S	505 111	8 592 975
Riachuelo	Sagracancha	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Mantaro	WGS84	18S	506 023	8 591 200
Riachuelo	Yana Orjo	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Mantaro	WGS84	18S	506 953	8 591 446

CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3)

Descripción	Volumen Mensual (m3)												TOTAL ANUAL (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta Total Riachuelo Jatunchaja	116,585.78	105,515.05	128,562.81	27,902.01	3,261.43	5,027.47	3,731.51	3,007.33	14,100.43	29,226.05	30,663.52	87,104.66	554688.03
Oferta Total Riachuelo Yanapadre 01	23,911.55	21,639.11	26,263.52	6,463.58	1,657.63	1,971.63	1,749.94	1,607.74	3,753.32	6,756.40	7,005.87	18,122.23	120902.52
Oferta Total Riachuelo Yanapadre 02	20,605.33	18,646.19	22,580.43	5,936.27	1,917.37	2,164.10	1,994.89	1,875.46	3,660.29	6,199.11	6,391.66	15,743.69	107714.79
Oferta Total Riachuelo Sagracancha	32,227.66	29,382.41	34,799.42	12,240.91	5,658.46	5,383.89	5,374.63	5,464.19	8,788.68	12,709.12	12,903.84	25,830.39	190763.60
Oferta Total Riachuelo Yana Orjo	52,967.04	46,339.53	57,651.90	16,743.25	4,567.12	4,252.13	4,050.08	4,213.23	10,454.49	17,410.99	17,950.90	41,313.43	279914.09
OFERTA TOTAL (m3)	246297.36	223522.29	269858.08	69286.02	17062.01	18799.22	16901.05	16167.95	40757.21	72301.67	74915.79	188114.40	1253983.03
Demanda Requerida -C.P. Antacocha	0.00	0.00	0.00	0.00	88123.82	103874.40	98832.96	110015.28	102254.40	23864.54	0.00	0.00	526965.41
DEMANDA TOTAL (m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	88123.82	103874.40	98832.96	110015.28	102254.40	23864.54	0.00	0.00	526965.41
BALANCE (Superavit o Deficit) (m3)	246297.36	223522.29	269858.08	69286.02	-71061.82	-85075.18	-81931.91	-93847.33	-61497.19	48437.12	74915.79	188114.40	727017.63



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Antacocha, y a la Administración Local de Agua Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
 Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
 DIRECTOR